



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2.014.

### SRES. ASISTENTES:

D. Juan Víctor Prieto Sánchez (P.P.).  
D. José Manuel Arrabal Ramírez (P.P.).  
D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).  
D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).  
D.ª Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).  
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).  
D. Manuel González Triviño (IND.).

### AUSENTES (con excusa):

D.ª María Pilar Palomo Gutiérrez (P.P.).  
D. Juan José Barrera García (P.P.).  
D. Manuel García Molero (P.S.O.E.-A).  
D.ª Isabel Campos Algar (P.S.O.E.-A).  
(El Sr. Alcalde justifica las ausencias de los Sres./as Palomo Gutiérrez, Barrera García, García Molero y Campos Algar, por motivos laborales).

### SECRETARIO:

D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y cinco minutos del día tres de noviembre del año dos mil catorce, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Juan Víctor Prieto Sánchez y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA DE ENCINAS REALES (CEMER).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Propuesta de Alcaldía relativa al asunto que nos ocupa, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<PROPUESTA DE ALCALDÍA.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (CEMER) se creó en 1993, al amparo del Decreto 2/1992, de 14 de enero, por el que se



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional a desarrollar por la Junta de Andalucía, (BOJA nº 4, de 1 de enero de 1992), y de la Orden de 20 de febrero de 1992, de convocatoria de participación y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 2/1992, de 14 de enero, (BOJA nº 18, de 27 de enero de 1992).

Pertenece de forma consorciada a la Junta de Andalucía en un 90% y al Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba) en un 10%.

Tiene dos sedes, una en Encinas Reales y otra en Villa del Río, ambas en Córdoba con unos 6.113 m<sup>2</sup> construidos (incluidas las nuevas instalaciones). En Encinas Reales ocupa unos 4.583 m<sup>2</sup> y en Villa del Río ocupa unos 1.530 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- La Junta de Andalucía pondrá en marcha un nuevo modelo de gestión de los Consorcios Escuela de Formación Profesional para el Empleo, con el fin de garantizar la viabilidad económica, el buen servicio público formativo y la estabilidad de los trabajadores de estos centros. Por esta razón, el Consejo de Gobierno en sesión del día 21 de octubre de 2014 aprobó dos normas que van a sentar las bases de esta reorganización. En primer lugar, acordó autorizar el instar la disolución de los consorcios. Igualmente aprobó un Decreto Ley que transforma el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE) en la Agencia Pública Andaluza para la Educación y la Formación (APAEF), con el fin de que el nuevo organismo pueda asumir dicha gestión.

TERCERO.- El artículo 44 de los Estatutos del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (CEMER), en su redacción dada por el Acuerdo del Consejo Rector del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (CEMER) en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2010, por el que se acordó la modificación de los artículos 30 y 37 de los Estatutos y la inclusión en los mismos del Título VI sobre "Modificación y Disolución del Consorcio"(BOJA nº 115 de fecha 14 de junio de 2010, páginas 110 y 111) que dispone que:

*"1. El Consorcio se disolverá, previo acuerdo del Consejo Rector, por alguna de las siguientes causas:*

- a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad, mediante acuerdo del Consejo Rector y una vez ratificado por las Administraciones consorciadas.*
- b) Por acuerdo unánime de las Administraciones consorciadas.*

*2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a las entidades consorciadas de las obras e instalaciones existentes y en general de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras entidades o administraciones Públicas".*

CUARTO.- El artículo 14, apartado 1º y 5º de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (BOJA nº 226, de 17 de septiembre de 2014) que dispone que:

*"1. La disolución del consorcio produce su liquidación y extinción. En todo caso será causa de disolución que los fines estatutarios del consorcio hayan sido cumplidos.*

*//...//.*

*5. Las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría que se establezca en los estatutos, o a falta de previsión estatutaria por unanimidad, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de*



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

*mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se liquida”.*

QUINTO.- Tanto los terrenos como algunos de los edificios donde está ubicado el Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (CEMER) en su sede de Encinas Reales (Córdoba) son de titularidad municipal.

Se trata de una parcela cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Encinas Reales y que según datos del catastro tiene referencia catastral nº 8367912UG6286N0001YZ y una superficie de suelo de 4.604 m<sup>2</sup>, de carácter urbano sita en Ronda de la Manga 10 (A) C.P. 14913 Encinas Reales (Córdoba), pero que no está segregada. De esta superficie, se acordó por parte del Ayuntamiento de Encinas Reales, el uso gratuito por parte del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales CEMER una superficie de suelo de unos 4.130 m<sup>2</sup>, que es la superficie del recito que ocupa el Consorcio Escuela de la Madera. En esta superficie, el Ayuntamiento aportó algunos elementos ya construidos, según la documentación adjunta.

Durante los 21 años de actividad del Consorcio Escuela de la Madera, se han realizado numerosas reformas y ampliaciones del centro formativo para adaptarse a las nuevas necesidades de formación. Dichas reformas (de los edificios construidos en un primer momento) y ampliaciones, con la construcción de nuevos edificios, se han realizado en base a diversas subvenciones por parte de la Junta de Andalucía.

En concreto y en cuanto a las primeras aportaciones realizadas por el Ayuntamiento de Encinas Reales, el Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de abril de 1993, acordó la afectación de bienes propiedad del Ayuntamiento de Encinas Reales al Consorcio Escuela de la Madera mediante propuesta y aprobación (por unanimidad de los asistentes al mismo) a los efectos de la aportación municipal del 10% al Consorcio en virtud del artículo 30 de los Estatutos el referido Consorcio, de los siguientes elementos patrimoniales:

*“Nave A: de 480 m<sup>2</sup>, sita en Ronda de la Manga. Linda con el Tajón de Verdejo y la Cochera de Pedro Quintana Porrino. Con el Patio interior y exterior de la Escuela Taller.*

*Nave B: de 150 m<sup>2</sup>, sita en Ronda de la Manga. Linda con las Casas de los Maestros y las Aulas y Patio Exterior de las Escuelas Taller.*

*Planta segunda nave multiusos: 250 m<sup>2</sup>, sita en Ronda de la Manga. Linda con escuela Taller y Terrenos de Mariano Sánchez Reina.*

*Talleres de Carpintería y Forja de la Escuela Taller, así como oficinas de la misma.”*

Mediante Acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 1994, se aprobó la cesión de uso de una nave que se estaba construyendo en las dependencias tanto de la Escuela Taller, como del Consorcio Escuela de la Madera, siendo una nave de 2 plantas cuantificada en ese momento por valor de 10.137.100 pesetas, cediendo su uso al Consorcio Escuela de la Madera por el tiempo de duración de funcionamiento de dicho Consorcio.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2004, se aprobó la cesión al CEMER del uso de las instalaciones ubicadas en la parte baja del Edificio Antiguo Gimnasio que serían destinadas tras su adaptación a residencia de alumnos/as del CEMER, acordando la desafectación (Disposición Primera del Acuerdo del Pleno del 23 de junio de 2004) como bien del servicio público del inmueble donde se ubicaba el antiguo Gimnasio, situado en Ronda de la Manga, s/n., con una superficie de 500 m<sup>2</sup> aproximadamente (250x2 plantas) incluido en el inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Encinas Reales, que formaba parte del denominado complejo Formativo-Cultural "Tahón de la Fuente" (Consortio Escuela de la Madera, Teatro al aire libre, Gimnasio) epígrafe 1.A.2.003 y ceder al Consortio Escuela de la madera (Disposición Segunda del Acuerdo del Pleno del 23 de junio de 2004) "el uso del referido inmueble durante el periodo de treinta (30) años, que será destinado, tras su adaptación, a residencia de los alumnos/as del CEMER que necesiten pernoctar en nuestra localidad.

//...//".

Con fecha 29 de enero de 2007, por el Ayuntamiento de Encinas Reales en Pleno, en sesión ordinaria, (punto VIII del Orden del día), se acordó:

**PRIMERA.-** Proceder a la desafectación como bien de servicio público del inmueble donde se ubica actualmente el "Teatro al Aire Libre", situado en Ronda de la Manga s/n, con una superficie de 657,00 m aprox., incluido en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación formando parte del denominado Complejo Formativo-Cultural "Tahón de la Fuente" (Consortio Escuela de la Madera, Teatro al aire libre), epígrafe 1.A.2.004.

**SEGUNDA.-** Ceder al Consortio Escuela de la Madera de Encinas Reales -CEMER- el uso del referido inmueble, durante un periodo de treinta (30) años, que será destinado a la construcción de un almacén (sótano) y de varias aulas (primera planta).

**TERCERA.-** Los fines para los que se cede dicho inmueble deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco (5) años, debiendo mantenerse su destino durante todo el periodo de cesión.

**CUARTA.-** Si bien el inmueble cedido no se destinase al uso previsto en el plazo señalado en el párrafo anterior o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá de nuevo a esta Corporación Local

//...//".

**SEXTO.-** En base al acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de octubre de 2014, donde se acuerda instar a la disolución de los Consortios Escuela de Formación, y en este caso, del Consortio Escuela de la Madera de Encinas Reales (CEMER) en la que la Junta de Andalucía participa en un 90% y el Ayuntamiento de Encinas Reales en un 10%; de lo regulado en el artículo 44 de los Estatutos del Consortio Escuela de la Madera de Encinas Reales (CEMER); y del artículo 14, apartado 1º y 5º de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, este Ayuntamiento ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la disolución del Consortio Escuela de la Madera de Encinas Reales (CEMER), que asimismo deberá ser aprobada mediante acuerdo del Consejo Rector del CEMER, como consecuencia de la transformación del Consortio en otra entidad y condicionada dicha disolución, a la cesión de activos y pasivos incluyendo en dicha cesión, el personal que integra la plantilla del Consortio Escuela de la Madera de Encinas Reales y su consiguiente incorporación (activos/pasivos/personal) a la Agencia Pública Andaluza para la Educación y la Formación (APAEF) antes denominada Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE), con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se disuelve.

**Segundo.-** Acordar la mutación demanial externa de los terrenos y de algunos edificios que son de titularidad municipal, referencia con catastral nº 8367912UG6286N0001YZ, sitios en Ronda de la Manga 10 (A), C.P. 14913, Encinas Reales (Córdoba), cuya cesión de uso gratuita se acordó según lo referenciado anteriormente, y que viene ocupando el Consortio Escuela de la Madera de Encinas



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Reales (CEMER) para el ejercicio de las funciones que le son propias, para ser utilizados por el nuevo ente "Agencia Pública Andaluza para la Educación y la Formación" (APAEF), antes denominada Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE), como consecuencia de la transformación del CEMER y supeditada a la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio que se disuelve. Esta cesión de uso gratuita y por el tiempo que se determine, se acordará con la Administración que sea competente y se articulará mediante Convenio de Colaboración u otros mecanismos o instrumentos legalmente establecidos y que le puedan ser de aplicación. La citada "Agencia Pública Andaluza para la Educación y la Formación" (APAEF) deberá hacerse cargo de la deuda que la entidad que se disuelve mantiene con el personal que prestaba servicios en la misma y que pasará a integrarse en el nuevo ente.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y al Consejo Rector del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (CEMER), para su conocimiento y efectos>>.

Acto seguido, se da cuenta del Informe emitido por el Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, cuyo texto íntegro obra en el expediente, dándose lectura al punto Sexto del mismo, cuyo contenido está recogido en la Propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita.

A continuación, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que quiere dejar claro que la disolución del CEMER lleva consigo su transformación en otra entidad, con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad, y que la nueva entidad se haga cargo de todas las deudas y especialmente de las cantidades que la entidad que se disuelve debe al personal que prestaba servicios en la misma, y que este Ayuntamiento debe de velar de que ello se cumpla.

El Sr. Alcalde expresa que ha merecido la pena esperar unos días para tener las cosas más claras, agradece la presencia de los asistentes, y les pide disculpas para haber tenido que venir al Pleno dos veces para el mismo asunto.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento va a seguir dando su total apoyo al nuevo ente que sustituya al CEMER.

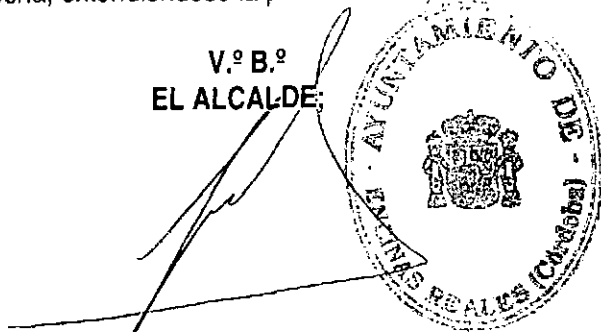
Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar en su integridad la Propuesta de Alcaldía sobre la disolución del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (CEMER), que figura transcrita en la parte expositiva.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y al Consejo Rector del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (CEMER), para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**:

V.º B.º  
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;